



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TRUJILLO**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2016-MPT

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO.

VISTO, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de enero del 2016, el Informe N° 491-2015-MPT/PLANDET-DPM sobre Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la Modificación del Plan de Desarrollo Urbano vigente, cambiando la zonificación de Uso Parque Zonal Metropolitano (PZ-M) a Salud (H3), y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre la Descentralización y la Ley 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción. Dicha autonomía que la Carta Magna establece a las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en mérito al artículo 9°, numeral 5 de la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de Áreas Urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos sobre la base del Plan de Acondicionamiento Territorial;

Que, conforme al artículo 9°, numeral 8 de la ley citada en el considerando anterior, el Concejo Municipal tiene atribuciones para aprobar, modificar o derogar ordenanzas;

Que, corresponde a la Municipalidad Provincial de Trujillo planificar integralmente el desarrollo local y el Ordenamiento Territorial de su circunscripción, formulando, aprobando, ejecutando y supervisando los lineamientos, planes y normas técnicas en materia de organización del espacio físico y uso del suelo;

Que, de acuerdo al ítem 1.2 del numeral 1 del artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades, son funciones exclusivas de las municipalidades provinciales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de Áreas Urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos de acuerdo con el Plan de Acondicionamiento Territorial;

Que, la Municipalidad Provincial de Trujillo, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2012-MPT, aprobó la actualización del Plano de Zonificación y Usos del Suelo del Continuo Urbano de la ciudad de Trujillo y el Plano de Expansión Urbana del Continuo Urbano de la ciudad de Trujillo, que son los documentos técnicos normativos que contienen las principales propuestas de desarrollo urbano del continuo urbano de la ciudad de Trujillo, importantes componentes de Trujillo Metropolitano, encargándose a PLANDET la permanente evaluación del proceso de crecimiento urbano y proponer los requerimientos para su implementación;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA señala que corresponde a las Municipalidades Provinciales la formulación, aprobación y ejecución de las acciones del Plan de Desarrollo Urbano, especificando en el artículo 42° del mismo cuerpo normativo que la actualización y/o modificación de los planes debe ceñirse al procedimiento aplicable para su aprobación, determinándose el texto del artículo 49° del Decreto citado que el Concejo Provincial, mediante Ordenanza Municipal, aprueba la Modificación del Plan de Desarrollo Urbano, considerando que las modificaciones deben de ser en procura de un óptimo beneficio para la comunidad;



Que, el Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA precisa en el artículo 49.1.3, que las modificaciones del Plan de Desarrollo Urbano pueden versar sobre el cambio de zonificación de Zona de Reglamentación Especial;

Que, con fecha 19 de octubre del 2015, mediante Expediente N° 24753-2015-MPT, Julio Chiclayo Briceño en calidad de Presidente del Frente Cívico del Distrito de Víctor Larco Herrera solicita el Cambio de Zonificación del predio municipal ubicado en la cuadra N° 07 de la Av. Larco, inscrito en la Partida N° 3049166 del Registro de Predios – Zona Registral N° V – Sede Trujillo;

Que, a través de la Carta N° 194-D-PVLH-ESSALUD-2015 la Dra. Rocío del Carmen Azabache Sánchez, Directora del Policlínico Víctor Larco Herrera – Red Asistencial La Libertad – ESSALUD, con el pedido de concertar cita para reunión con el señor Alcalde y tratar el tema de adquirir a título gratuito el predio municipal detallado, adjunta copia de Oficio N° 855-2015-SAIMT/G.G.I, Informe N° 029-2015-SAIMT/DESAIN/JEF/CSGC y Oficio N° 734-2015-SAIMT/GG/CEPO;

Que, el 26 de noviembre del 2015, con Oficio N° 1257-2015-SAIMT/G.G.I obra en el expediente el pronunciamiento legal sobre el cambio de zonificación solicitado;

Que, con fecha 23 de diciembre del presente, se expide el informe N° 491-2015-MPT/PLANDET-DPM, suscrito por el Director de Planificación Metropolitana, concluyendo que el Expediente Administrativo N° 24753-2015, referido a la solicitud de Cambio de Zonificación de uso parque Zonal Metropolitano (PZ-M) a Salud (H3) es viable técnicamente desde el análisis de la propuesta presentada;

Que, mediante Informe Legal N° 001-2016-MPT/GAJ, de fecha 04 de enero del 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que es procedente la solicitud de cambio de zonificación, en mérito a lo opinado en el Informe Técnico N° 1483-2014-MPT-GDU-SGHU, del predio municipal inscrito en la Partida N° 3049166 del Registro de Predios – Zona Registral N° V – Sede Trujillo, de uso Parque Zonal Metropolitano (PZ-M) a Salud (H3);

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el señor Regidor Edward Berrocal Gamarra, Presidente de la Comisión Ordinaria de Regidores de Organización del Espacio Físico y Uso del Suelo solicitó dispensa de presentación de dictamen de Comisión, la misma que fue aprobada por el Pleno del Concejo;

Que, habiéndose cumplido con los requisitos técnicos, legales y de procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA, así como las normas municipales sobre la materia, el Concejo Municipal de Trujillo, con el voto UNÁNIME de sus miembros, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO VIGENTE, CAMBIANDO LA ZONIFICACIÓN DE USO PARQUE ZONAL METROPOLITANO (PZ-M) A SALUD (H3).

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la MODIFICACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO VIGENTE, CAMBIANDO LA ZONIFICACIÓN DE USO PARQUE ZONAL METROPOLITANO (PZ-M) A SALUD (H3) de 5,000 metros cuadrados del predio ubicado en la cuadra N° 07 de la Avenida Víctor Larco Herrera, distrito de Víctor Larco, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, inscrito en la Partida N° 3049166 del Registro de Predios – Zona Registral N° V – Sede Trujillo, según los siguientes documentos técnicos, que como Anexo forman parte de la presente Ordenanza:

- Plano de Ubicación y Localización UL-01. (Anexo 1)
- Plano de Equipamiento Urbano PLL-01. (Anexo 2)
- Plano de Cambio de Zonificación L-04. (Anexo 3)



ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia del Plan de Desarrollo Territorial – PLANDET, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Ordenanza Municipal será publicada en el diario oficial de la localidad y sus anexos en el portal web institucional de la Municipalidad Provincial de Trujillo, entrando en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO MANDO SE PUBLIQUE, COMUNIQUE Y CUMPLA.

Dado en Trujillo, a los quince días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

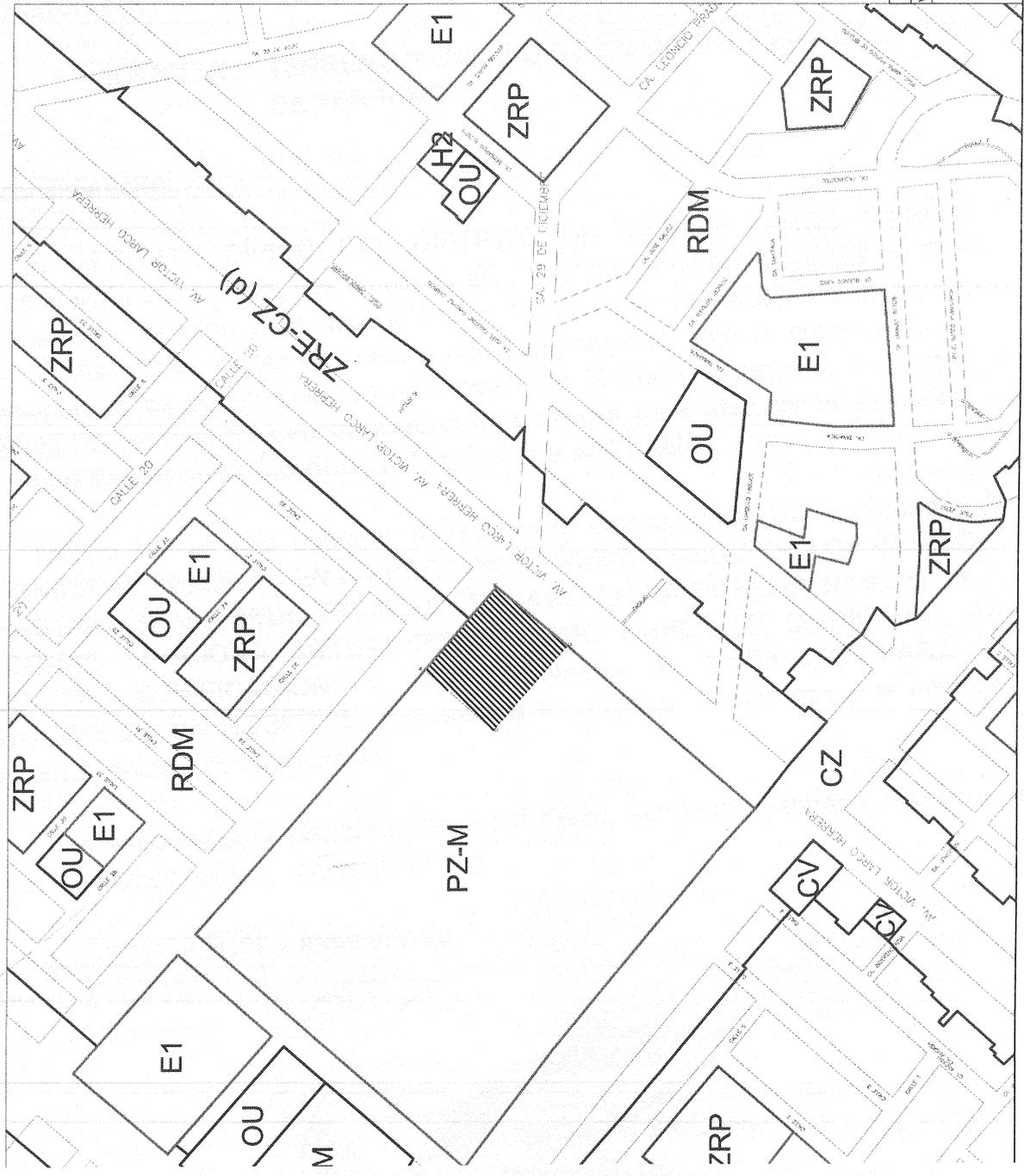


ELIDIO ESPINOZA QUISPE
ALCALDE

PUBLICADO EN EL DIARIO *LA REPUBLICA*
EDICION DE FECHA . . . *18-01-16*

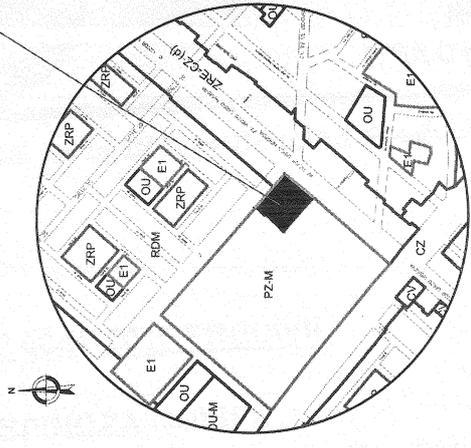
PLANO DE UBICACIÓN

ESCALA : 1/1000



PLANO DE LOCALIZACIÓN

ESCALA : 1/15000



PROPUESTA DE CAMBIO DE ZONIFICACIÓN

DEPARTAMENTO : LA LIBERTAD
 PROVINCIA : TRUJILLO
 DISTRITO : TRUJILLO
 URBANIZACIÓN : San Andrés y Elapo
 DIRECCIÓN : Lote 8
 Sector parque Zonal

ZONIFICACIÓN ACTUAL: PARQUE ZONAL METROPOLITANA (PZ-M)
 ZONIFICACIÓN PROPUESTA: SERVICIOS PUEBLOS-SALUD (S)

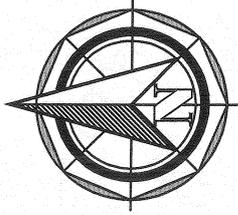
PROPIETARIO:
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

Art. Luis Fernando Encarnación	FECHA : DICIEMBRE 2015
REG. - C.O.C. 15333	ESCALA : INDICADA
FIRMA :	LAMINA : UL-01

VERTICE	COORDENADAS UTM	
	ESTE	NORTE
A	2851.2385	9842.6663
B	2860.9757	6000.8879
C	2451.2727	6999.8567
D	2662.7408	9900.7795

ANEXO 2



PROPUESTA DE CAMBIO DE ZONIFICACIÓN

DEPARTAMENTO : LA LIBERTAD
 PROVINCIA : TRUJILLO
 DISTRITO : VICTOR LARCO
 URBANIZACIÓN : SAN ANDRES V
 DIRECCIÓN : LOTE B
 SECTOR PARQUE ZONAL

ZONIFICACIÓN ACTUAL: PARQUE ZONAL METROPOLITANA (PZ-M)

ZONIFICACIÓN PROPUESTA: SERVICIOS PUBLICOS-SALUD (H3)

PROPIETARIO:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

PLANO DE :

EQUIPAMIENTO URBANO

Arq. Luis Fernando Encarnacion
 Rios CAP: 15593

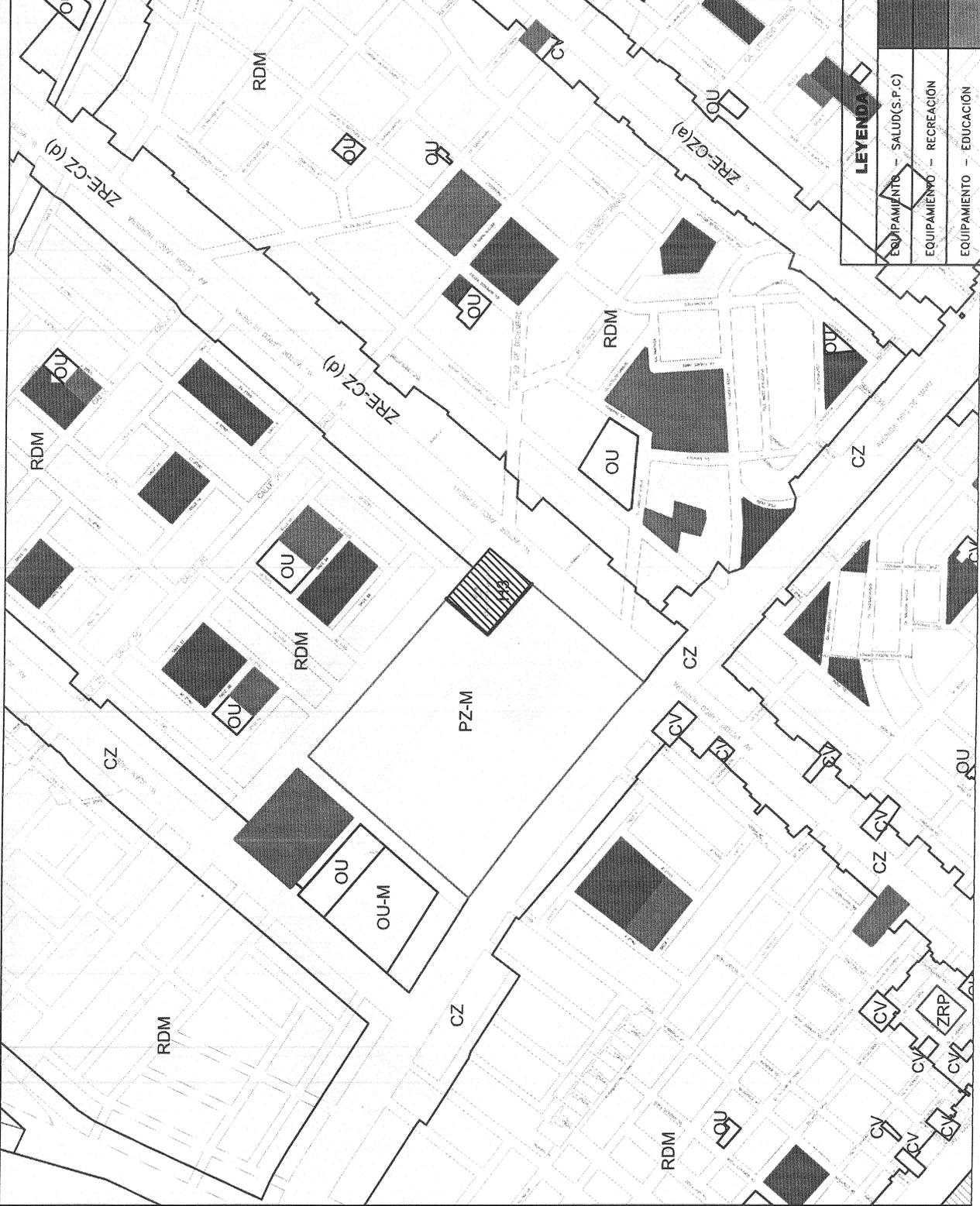
FECHA :
 DICIEMBRE 2015

FIRMA :

ESCALA :
 1/1500

LAMINA :

L-01



LEYENDA

RESIDENCIAL DENSIDAD ALTA	RDA
EDUCACION (S.P.C)	E
ZONA DE RECREACION PÚBLICA	ZRP
OTROS USOS	OU



PROPUESTA DE CAMBIO DE ZONIFICACIÓN

DEPARTAMENTO : LA LIBERTAD
 PROVINCIA : TRUJILLO
 DISTRITO : VICTOR LARCO
 URBANIZACIÓN : SAN ANDRÉS V
 DIRECCIÓN : LOTE B
 SECTOR PARQUE ZONAL

ZONIFICACIÓN ACTUAL: PARQUE ZONAL METROPOLITANA (PZ-M)

ZONIFICACIÓN PROPUESTA: SERVICIOS PUEBLOS-SALUD (MS)

PROPIETARIO:

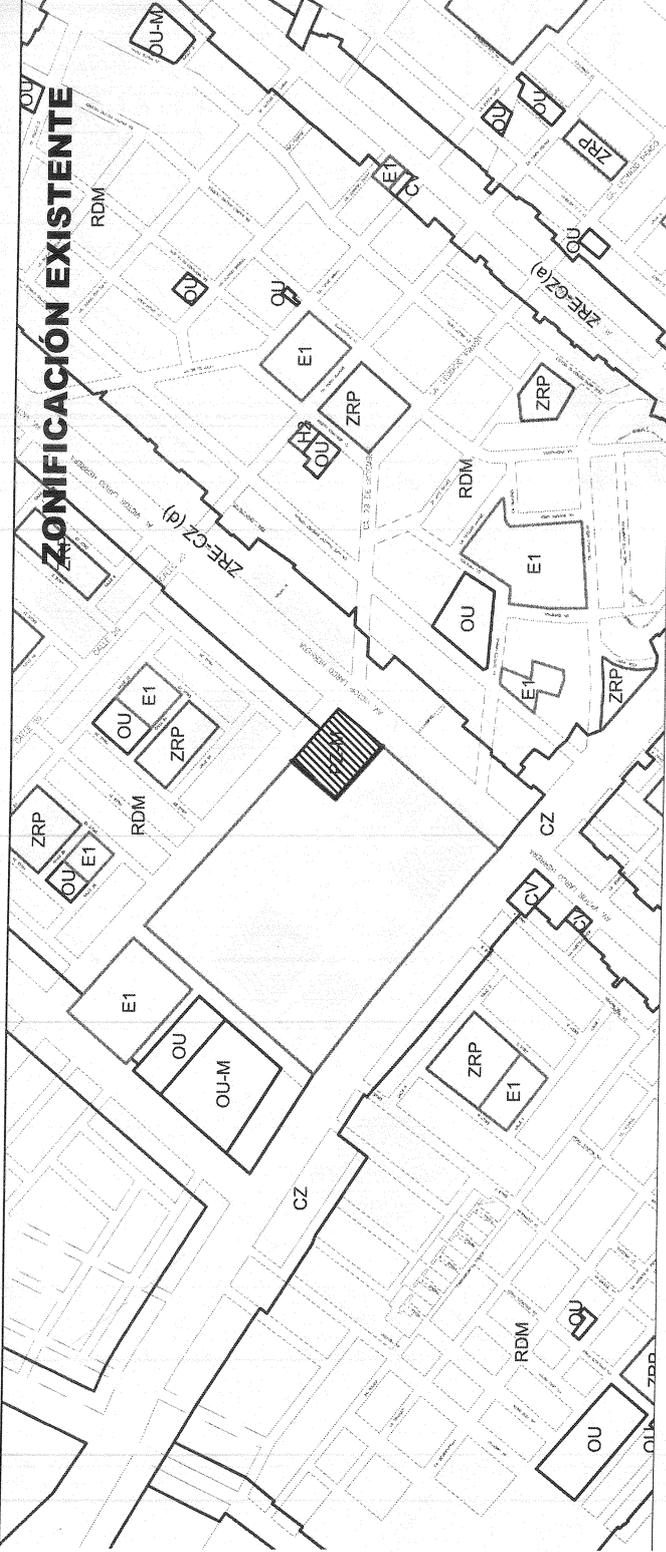
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

PLANO DE :

CAMBIO DE ZONIFICACIÓN

FECHA : DICIEMBRE 2015
 ESCALA : 1/2000
 LAMINA : L-04

ZONIFICACIÓN EXISTENTE



ZONIFICACIÓN PROPUESTA

